



INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL RUIDO

Universidad de Málaga

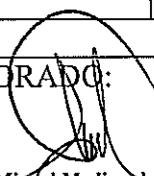
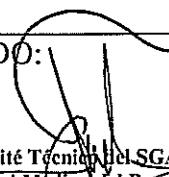
Código
ITUMA 10
Revisión 01

Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Málaga

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL RUIDO

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS	2
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	2
5. PROCEDIMIENTO.....	3
5.1. Identificación del ruido.....	3
5.2. Gestión.....	3
5.3. Frecuencia de medición	3
5.4. Mecanismos de control.....	4
6. RESPONSABILIDADES.....	4
7. REGISTROS	4

Reemplaza a :	Instrucción Técnica para el Control del Ruido
Modificaciones :	Del apartado 1 al 7

ELABORADO:  Firmado: Miguel Medina del Pozo Cargo: Responsable del Comité Técnico del S.G.A. Fecha: 11/05/2012	REVISADO:  Firmado: Comité Técnico del SGA Cargo: Miguel Medina del Pozo (Responsable del SGA) Fecha:	APROBADO:  Firmado: Raquel Barco Moreno Cargo: Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad Fecha:
--	---	---

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL RUIDO Universidad de Málaga	Código ITUMA 10 Revisión 01
---	---	--

1. OBJETO

El objeto de esta ficha es la descripción del proceso a seguir para realizar mediciones de niveles sonoros en las actividades realizadas en los departamentos, servicios, edificios o en la UMA, con el fin de detectar la causa y procedencia del ruido y poder implantar acciones correctoras si se considera necesario.

2. ALCANCE

Todas las actividades, instalaciones, aparatos, equipos, maquinas, obras, vehículos y cualquier actividad en general, incluso las derivadas del comportamiento de las personas, que en su funcionamiento o utilización generan ruidos molestos.

3. REFERENCIAS

- Procedimiento de seguimiento de aspectos ambientales (PUMA10)
- Procedimiento para la comunicación ambiental (PUMA03)
- Procedimiento de oportunidades de mejora, acciones correctivas y acciones preventivas (PUMA05)

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental
- **MA:** Medio Ambiente, medioambiental.
- **UMA:** Universidad de Málaga
- **CTSGA:** Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental
- **Técnico MA:** técnico con conocimiento y capacitación suficientes para realizar las pruebas y mediciones encomendadas.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL RUIDO Universidad de Málaga	Código ITUMA 10 Revisión 01
---	---	--

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Identificación del ruido

Existen tres vías fundamentales para la identificación de ruidos:

- Mediante la evaluación de aspectos medioambientales que se realiza cada inicio de curso, según se describe en el procedimiento PUMA09.
- Mediante comunicación por parte del departamento o servicio del inicio de una actividad que puede producir ruidos molestos.
- Mediante consulta, queja o sugerencia recibida por parte de miembros de la comunidad universitaria, e incluso de personal externo, presentada según el Formulario de Consultas, Quejas o Sugerencias (FOR 03.1) incluida en el procedimiento PUMA03.
- También mediante quejas recibidas por teléfono, verbalmente o a través del buzón de sugerencias.

5.2. Gestión

La queja, comunicación, etc. llega a la CTSGA, y es el técnico MA designado por el CTSGA quien decide si es necesario realizar una medición de ruido, en función de que sea significativo y represente un nivel de ruido superior al que tenga el ambiente, en la franja horaria considerada. Dicha medición podrá ser realizada, por los técnicos del V.C y S., por el servicio de prevención de la UMA, o bien mediante la contratación de una empresa externa, según los medios y las necesidades de cada caso.

Los equipos de medida deberán cumplir con las características requeridas por la legislación para este tipo de equipos, y estar correctamente calibrados, para lo cual se pedirán garantías a quien efectúe la medida.

5.3. Frecuencia de medición

Se realizará una medición inicial de ruido en los espacios que se encuentren dentro del alcance del SGA. Posteriormente solo se realizarán nuevas mediciones cuando se identifique algún ruido molesto significativo, por cualquiera de las vías consideradas en el punto 5.1 y se considere necesaria la realización de medidas, o bien porque se ha realizado un cambio en la actividad del departamento o servicio que puede implicar generación de ruidos. Si en algunos casos se aplican medidas correctoras puede ser necesario volver a medir para comprobar su eficacia.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL RUIDO Universidad de Málaga	Código ITUMA 10 Revisión 01
---	--	---

5.4. Mecanismos de control

Como mecanismos de control se consideran los registros derivados de esta ficha. Cualquier desvío de la presente ficha debe generar la correspondiente No Conformidad, según lo especificado en el Procedimiento de oportunidades de mejora, acciones correctivas y acciones preventivas (PUMA05)

6. RESPONSABILIDADES

- **Profesorado, Personal y Alumnado:**
 - Detectar los niveles sonoros susceptibles de causar molestias.
 - Comunicar al CTSGA la existencia de niveles de ruido molestos.
- **CTSGA:**
 - Decidir si es necesario realizar medición de nivel sonoro y decidir quien debe realizar la medición.
 - Archivar los registros.

7. REGISTROS

Documento	Función	Responsable de ejecución	Responsable de revisión	Periodo de ejecución
Registro/ Informe de análisis de ruido	Conocer el nivel sonoro producido por la Unidad	Técnico MA	CTSGA	1 inicial + a petición de parte